



La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, para desarrollar el proceso de reconocimiento para la función de asesoría técnica pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2023- 2024, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 12, 15, fracción VIII, 66 fracción II y 73 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1, 13, 15, 24, 31 fracción XIII y 44 fracción XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción I, 6, 14, 16 fracción XII, XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2023-2024 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

## CONVOCA

A toda maestra o maestro que ejerzan funciones docentes que decida participar voluntariamente en el proceso de reconocimiento, para la asesoría técnica pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2023- 2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que ejerzan funciones docentes que decidan participar voluntariamente en este proceso de reconocimiento, deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 23 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el grado de licenciatura, acorde a su función y servicio educativo;
- II. Contar con nombramiento definitivo;
- III. Desempeñar la función docente que corresponde a su categoría al momento de registrarse. Las categorías serán las que determine la Unidad del Sistema y publique para tal efecto;
- IV. Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva;
- V. Contar con plaza o plazas docentes como mínimo de 19 hora-semana-mes o con un sola de jornada frente a grupo;
- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente, que, para efectos de este Acuerdo, se entenderá conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI del presente cuerpo normativo,

### SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

Los reconocimientos materia de este proceso, serán los que publique esta autoridad educativa para su consulta en la plataforma <https://sep.puebla.gob.mx> y atendiendo a la vacancia reportada por cada zona escolar y nivel educativo.

Este reconocimiento será de carácter temporal hasta por tres ciclos escolares.

### TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Los elementos multifactoriales objeto de esta convocatoria, serán los siguientes:



- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Experiencia en asesoría y acompañamiento, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos, y
- V. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 29 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

#### **CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

##### ***Cita para el registro***

---

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro dentro del periodo comprendido entre el 17 y el 23 de abril de 2023;

##### ***Modalidad del registro***

---

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial en el Edificio Central del Centro Escolar Morelos ubicado en Av. Jesús Reyes Heróles 4402 Col. Nueva Aurora, Puebla, Pue., como se señala en el Anexo I de esta convocatoria;

##### ***Requisitos para iniciar el registro***

---

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido del 24 de abril al 5 de mayo de 2023, la persona deberá presentar:
  - a) La cita de registro;
  - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
  - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

##### ***Sin generación de cita***

---

- IV. En el supuesto de que por algún motivo no haya generado cita para el registro en la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx>, la maestra o el maestro que desee participar, deberá enviar su solicitud al correo electrónico: [reconocimiento.atp@seppue.gob.mx](mailto:reconocimiento.atp@seppue.gob.mx) dentro del plazo comprendido del 17



al 23 de abril del 2023 con la siguiente información:

- Nombre Completo;
- CURP;
- Correo Electrónico del Contacto;
- Teléfono;
- Categoría;
- Función;
- Sosténimiento.

Debiendo estar atento de la respuesta y seguimiento que se le brinde ya que el solo envío de la solicitud, no implica una respuesta positiva;

#### ***Verificación documental***

---

- V. El responsable del registro verificará que la maestra o el maestro que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de reconocimiento para la asesoría técnica pedagógica; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

#### ***Firma de ficha de registro y cartas correspondientes***

---

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asienta en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente le expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro, la carta de aceptación y la carta compromiso anexas a la misma.

#### ***Constancia de no cumplimiento***

---

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos para el proceso de reconocimiento de asesoría técnica pedagógica, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

### **QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

#### ***Resultados***

---

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 8 de julio de 2023, en la plataforma electrónica por <https://sep.puebla.gob.mx> dispuesta esta autoridad educativa, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

#### ***Listado nominal ordenado de resultados***

---

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de reconocimiento para la asesoría técnica pedagógica, ciclo escolar 2023-2024, esta autoridad educativa publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma, o en los medios que ésta determine.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo.



Los resultados serán definitivos e inapelables.

#### **SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

##### ***Plazo y elementos***

---

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

##### ***Medio de presentación***

---

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico [recurso\\_reconocimiento@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso_reconocimiento@nube.sep.gob.mx), y esta autoridad educativa el correo electrónico [recurso\\_reconocimiento@seppue.gob.mx](mailto:recurso_reconocimiento@seppue.gob.mx), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

#### **SÉPTIMA. CRITERIOS PARA ASIGNAR EL RECONOCIMIENTO.**

Para la asignación de la función adicional de asesoría técnica pedagógica, se estará a lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo.

Toda forma de asignación distinta a lo establecido en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

#### **OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

##### ***Medios de contacto con los maestros participantes***

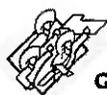
---

Los medios de contacto con los maestros participantes del proceso de reconocimiento de asesoría técnica pedagógica serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

##### ***Medios de contacto con la autoridad educativa***

---

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [reconocimiento.atp@seppue.gob.mx](mailto:reconocimiento.atp@seppue.gob.mx) y números telefónicos 222 229 69 00 Ext. 1116 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, en la dirección de correo electrónico [reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx)



## **NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.**

Las maestras y los maestros que hayan sido asignados como Asesores Técnicos Pedagógicos por reconocimiento, por los ciclos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023, ya han concluido su movimiento lateral de carácter temporal, por tres ciclos escolares, como lo dispone el artículo 74 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, por lo que deberán esperar a la emisión de una próxima convocatoria.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad.

### ***Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso***

---

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado la función adicional, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
  - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria, y
  - c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros o esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos, o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del reconocimiento;

### ***Gratuidad en los trámites***

---

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

### ***Asignación sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio***

---

- IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar el reconocimiento para desempeñar la función adicional de asesoría técnica pedagógica, a la totalidad de las maestras y maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de la suficiencia presupuestaria de la entidad federativa y a las necesidades del servicio público educativo;

### ***Casos no previstos***

---

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

### ***Información reservada, confidencial y datos personales***

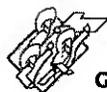
---



- VI.** En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de reconocimiento, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, y la autoridad educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
  - b) La persona que difunda sin autorización datos de los instrumentos de apreciación y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
  - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y maestros participantes, identificarles, realizar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento para desempeñar la función adicional de asesoría técnica pedagógica. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y
  - d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento para la función de asesoría técnica pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2023-2024.

Puebla, Pue. 21 de marzo de 2023.

**MARÍA ISABEL MÉRLO TALAVERA**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**



## ANEXO I

### PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PRESENCIAL

#### Participante:

Una vez generada la cita para el registro, en la cual se indica el día, hora y sede de atención, deberá:

1. Escanear y adjuntar los documentos digitalizados de los requisitos indispensables para participar, en formato PDF (cuando se requiera, por ambos lados en el mismo archivo.) En caso de adjuntar varios archivos hacerlo en el mismo PDF. **Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP del aspirante, seguido del nombre del documento como se indica en la tabla 1 y 2.**

**TABLA 1**  
**Requisitos.**

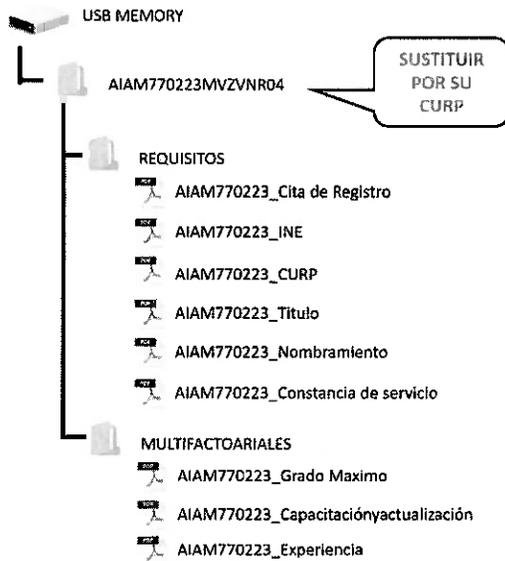
Tipo de documento	Nombre del archivo PDF con el que se guardará el documento
Cita de Registro	ZEXJ831025_Cita de Registro
Credencial para votar vigente.	ZEXJ831025_INE
Clave Única de Registro de Población (CURP).	ZEXJ831025_CURP
Título o cédula de licenciatura (por ambos lados).	ZEXJ831025_Titulo (o Cédula), según sea el caso.
Nombramiento definitivo.	ZEXJ831025_Nombramiento
Constancia de servicio (Anexo II).	ZEXJ831025_Constancia de servicio

**TABLA 2**  
**Evidencias documentales de los Elementos Multifactoriales.**

Tipo de documento	Nombre del archivo PDF con el que se guardará el documento
Título o cédula del último grado de estudios (en caso de contar con ello), por ambos lados.	ZEXJ831025_Titulo_ (o Cédula_) Maestría (o Doctorado), según sea el caso.
Constancias de capacitación y actualización relacionadas con la función directiva, últimos tres años.	ZEXJ831025_Capacitacionyactualizacion
Nombramientos en la función que participa.	ZEXJ831025_Experiencia
Constancia de servicio (Anexo II).	ZEXJ831025_Constancia de servicio



- Presentar la documentación digitalizada de requisitos y evidencias documentales de los elementos multifactoriales en un dispositivo USB como se indica a continuación:



## IMPORTANTE

- Los nombres de los archivos comienzan con los 10 primeros caracteres de su CURP, separado con un guión bajo el tipo de documento digitalizado (escaneado),
- Los documentos digitalizados deben ser legibles en su totalidad,
- Cada documento debe estar guardado en la carpeta que corresponda,
- En caso de que un documento no sea legible, no será considerado en la verificación documental,
- La memoria USB debe presentarse sin virus, malware, código malicioso, etc.,
- Las imágenes no deben presentar alteración digital, y
- Durante el registro y verificación, los documentos originales pueden ser requeridos más de una vez para cotejo y verificación de autenticidad

- Presentarse en la sede que indica su cita para el registro, en el día y 10 minutos antes de la hora seleccionada.
- Presentar sus documentos originales únicamente para cotejo.
- Una vez cotejados los documentos adjuntos contra los documentos físicos el día de la verificación documental, la persona responsable de registro y verificación documental a través de la plataforma de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, realizará el registro únicamente de los requisitos y evidencias documentales que cumplan con la normatividad establecida e imprimirá la "Ficha de Registro" y "Carta de aceptación" la cual deberá ser firmada por la persona aspirante, dando por terminado el proceso de registro y verificación documental.
- En el supuesto de que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, se emitirá la "Constancia de no cumplimiento" y dará por concluida su participación en el presente proceso la cual deberá ser firmada por la persona aspirante, dando por terminado el proceso de registro y verificación documental.

**NOTA:** Es importante señalar que solamente se revisarán y verificarán documentos que hayan sido cargados previamente en el dispositivo USB y no serán aceptados bajo ninguna circunstancia otros documentos presentados el día de la revisión presencial.

En virtud de que los procesos son anuales, las maestras y los maestros que hayan sido asignados como Asesores Técnicos Pedagógicos por reconocimiento en el ciclo escolar 2022-2023, continúan en la función como lo establece el artículo 22 del Acuerdo.



# Secretaría de Educación

Gobierno de Puebla

Constancia de servicio

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE:

La (o el) que suscribe C. (Nombre, Apellidos y Función de la Autoridad Inmediata Superior) de la (Nombre del Centro de Trabajo, Escuela/Supervisión) con clave de centro de trabajo 21XXX0000X, hago constar que la/el:

**Aspirante a Asesor Técnico Pedagógico. (Nombre del Docente)**

Con CURP \_\_\_\_\_, RFC \_\_\_\_\_ y clave(s) presupuestal(es)<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_

Se encuentra:

- ❖ Activo(a) con la función de: **Docente.**
- ❖ Nombre del C.C.T.: **Nombre de la Escuela.**
- ❖ C.C.T.: **21XXX0000X** Zona Escolar: **000** Sector: **00** Sostenimiento: **Estado/Federal/Convenio**
- ❖ Años ininterrumpidos desempeñándose en la función: **00** años, desde el **(dd/mm/aaaa)** a la fecha.<sup>2</sup>
- ❖ Nivel educativo: **(Inicial, Preescolar General, Primaria General, Secundaria General, Secundaria Técnica, Telesecundaria, E. Indígena, E. Especial o E. Física).**
- ❖ Cuenta con una antigüedad en el servicio público educativo de **00** años **00** meses. (Con clave docente).<sup>3</sup>

De igual manera doy fe que el aspirante en mención, **no tiene en su historial administrativo nota desfavorable alguna.**

Se adjunta el siguiente soporte documental que avala la información referida:

1. Talón de pago.
2. Nombramiento definitivo.
3. Primera orden de adscripción (Tantas como sean necesarias a efecto de comprobación de antigüedad en la función docente)

Se expide la presente a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.

Sello – Firma

Enterado  
Sello – Firma

\_\_\_\_\_  
C. Nombre Completo  
Autoridad inmediata Superior.

\_\_\_\_\_  
C. Nombre Completo  
Supervisor Escolar / Jefe de Sector

\*La validación de información incorrecta o apócrifa es motivo de sanción administrativa.